



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Divorcio – Físico
No.110013110023-2019-01288-00

Bogotá D.C., Veintidós (22) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención a los escritos e informe de secretaría que antecede se dispone;

De la revisión del expediente se tiene que sin duda alguna la demanda fue contestada en oportunidad por parte del apoderado judicial de la demandada, en consecuencia como los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, se declara sin valor y efecto el inciso primero del proveído de fecha 19 de agosto del año 2020, para tener por contestada la demanda en oportunidad.

Se reconoce personería al abogado JORGE ALBERTO BARRERA PINEDA, como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

Continuando con el trámite procesal y a fin de celebrar la audiencia **INICIAL** prevista en el art. 372 del C.G.P., se señala el día 7 de mayo de 2021 a las 10.00 am. Se les previene que en esta diligencia se intentara la conciliación, se recepcionarán los interrogatorios de las partes y se surtirán las demás etapas procesales allí previstas.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a la audiencia, tendrá las consecuencias previstas en el numeral 4 del art. 372 ibídem.

De acuerdo a lo aquí resuelto por sustracción de materia no se entra a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 22
HOY: 23 de febrero de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria